ADENDA No. 1

EL DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – (DANE Y FONDANE)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución de Nombramiento No. 0031 del 13 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 0016 del 14 de enero de 2025, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 0344 del 27 de marzo de 2026, se permite informar a todos los interesados en el proceso DTN IPMC 001 2026 – FONDANE lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que el 31 de julio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se publicó el proceso de selección DTN IPCM 001 2026, cuyo objeto es: *"(226_CONV_FONTUR_EGIT_2026_DRA_Adquisición de kits de identificación institucional, conformados por: chaleco, morral y gorra para el desarrollo de las operaciones estadísticas adelantadas en la Dirección Territorial Norte del DANE)".*

Que como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, se hace necesario modificar la invitación pública del proceso, en el sentido de modificar el numeral 6.3.2 Experiencia debido que por transcripción se colocó el objeto a contratar de forma incorrecta, así mismo, se modificará el numeral 4.3.2 Obligaciones Específicas ítem 5, en el sentido que el GIT Comunicación Visual y Diseño ubicado en DANE Central Bogotá se encargará de aprobar la muestra presentada por el proveedor seleccionado y finalmente se modificará el numeral 4.1 plazo de ejecución para así garantizar la adecuada ejecución sin contratiempos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad de cada artículo que conforma el kit de identificación institucional y elaboración de calidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1), y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se modifica la Invitación Pública del proceso, en los siguientes términos:

- Numeral 6.3.2 Experiencia el cual quedará de la siguiente forma:
 "La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar ***(Adquisición de kits de identificación institucional, conformados por: chaleco, morral y gorra para el desarrollo de las operaciones estadísticas adelantadas en la Dirección Territorial Norte del DANE.)*** *con mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que, sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad expresado en SMMLV,*

que para el presente proceso está en 6.85 SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA."

- Numeral 4.3.2 Obligaciones Específicas ítem 5 el cual quedará de la siguiente forma: *"El contratista debe traer una muestra de los elementos antes de la producción (Chaleco, gorra, morral y capa impermeable) para ser aprobada por el* ***GIT Comunicación Visual y Diseño ubicado en DANE Central en Bogotá, previa cita acordada con el supervisor del contrato****, con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y calidad. El* ***GIT Comunicación Visual y Diseño*** *y el supervisor del contrato aprobarán las muestras del objeto del presente contrato y quedará consignado por acta según la cantidad de kits a entregar, en el mismo documento deberán acordar cronograma de fecha de entrega de la producción".*
- Numeral 4.1 Plazo de ejecución el cual quedará de la siguiente forma: *"El plazo de ejecución será de* ***cuarenta y cinco (45) días calendario*** *contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin exceder el 18 de diciembre de 2026."*

Que la presente Adenda se expide y publica dentro de los plazos, días y horas hábiles previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con la antelación mínima requerida frente al plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que, en cumplimiento del principio de publicidad, la presente Adenda será publicada en el SECOP y hará parte integral de la Invitación Pública, siendo de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los interesados en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Director Territorial Norte del DANE/FONDANE dispone:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Modificar el Numeral 6.3.2 Experiencia el cual quedará de la siguiente forma:
"La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar ***(Adquisición de kits de identificación institucional, conformados por: chaleco, morral y gorra para el desarrollo de las operaciones estadísticas adelantadas en la Dirección Territorial Norte del DANE.)*** *con mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que, sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad expresado en SMMLV, que para el presente proceso está en 6.85 SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA."*

SEGUNDO: Modificar el Numeral 4.3.2 Obligaciones Específicas ítem 5 el cual quedará de la siguiente forma:
"El contratista debe traer una muestra de los elementos antes de la producción (Chaleco, gorra, morral y capa impermeable) para ser aprobada por el ***GIT Comunicación Visual y Diseño***

ubicado en DANE Central en Bogotá, previa cita acordada con el supervisor del contrato*, con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y calidad. El* ***GIT Comunicación Visual y Diseño*** *y el supervisor del contrato aprobarán las muestras del objeto del presente contrato y quedará consignado por acta según la cantidad de kits a entregar, en el mismo documento deberán acordar cronograma de fecha de entrega de la producción".*

TERCERO: Modificar el Numeral 4.1 Plazo de ejecución el cual quedará de la siguiente forma:
"El plazo de ejecución será de ***cuarenta y cinco (45) días calendario*** *contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin exceder el 18 de diciembre de 2026."*

CUARTO: Las demás condiciones y disposiciones de la Invitación Pública que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento continúan vigentes y sin ninguna alteración.

Dada en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por EDGAR FERNANDO AMEZQUITA NIETO

EDGAR FERNANDO AMEZQUITA NIETO
Director Territorial Norte

Proyectó: Isabel Rohenes – Profesional Universitario